

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE**  
**Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos**  
**PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)**



**ITESO**  
Universidad Jesuita  
de Guadalajara

**5A09 CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA**  
**Atención a Víctimas de Delitos y Violaciones a Derechos Humanos**

**PRESENTAN**

LICENCIATURA EN DERECHO

María Fernanda Beltrán García

Profesor PAP: EDGAR JOSUÉ AYÓN GONZÁLEZ

Tlaquepaque, Jalisco, 13 de julio de 2022

# ÍNDICE

## Contenido

REPORTE PAP .....	2
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional.....	2
Resumen .....	2
1. Introducción .....	3
1.1.    Objetivos .....	3
1.2.    Justificación.....	3
1.3 Antecedentes .....	3
1.4. Contexto.....	5
2. Desarrollo .....	6
2.1. Sustento teórico y metodológico .....	6
2.2. Planeación y seguimiento del proyecto.....	7
3.    Resultados del trabajo profesional .....	9
4.    Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto .....	9
5. Conclusiones .....	12
6. Bibliografía.....	12

## REPORTE PAP

### Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

*Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son una modalidad educativa del ITESO en la que el estudiante aplica sus saberes y competencias socio-profesionales para el desarrollo de un proyecto que plantea soluciones a problemas de entornos reales. Su espíritu está dirigido para que el estudiante ejerza su profesión mediante una perspectiva ética y socialmente responsable.*

*A través de las actividades realizadas en el PAP, se acreditan el servicio social y la opción terminal. Así, en este reporte se documentan las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo del proyecto, sus incidencias en el entorno, y las reflexiones y aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.*

### Resumen

El presente reporte, en su primer apartado, tiene por objeto enfatizar, desarrollar, justificar, contextualizar y exponer la razón por la cual se crea este proyecto, así como el escenario en cuestión; también permite vislumbrar la importancia que tiene el Proyecto de Aplicación Profesional de investigación y práctica jurídica con pertinencia social, tanto en su concepción general: derechos humanos y, posteriormente, en su concepción particular: en la atención a víctimas y violaciones a los derechos humanos por cuestión de género.

Consecuentemente, en el segundo apartado se abarcan las actividades específicas realizadas en el escenario asistido (Centro de Justicia para la Mujer), el seguimiento y el planteamiento específico del proyecto, la metodología a seguir, los resultados del trabajo realizado y, finalmente, las reflexiones personales entorno a lo aprendido.

## 1. Introducción

### 1.1. Objetivos

El proyecto de aplicación profesional (PAP) de investigación y práctica jurídica con pertinencia social, aunado al escenario del Centro de Justicia para la Mujer, tiene por objeto instruir a los alumnos la atención a víctimas de delitos bajo el lente de la obligación del Estado de proteger los derechos humanos mediante la enseñanza de impartición de justicia pronta y expedita, así como procesos de autovaloración para la toma de decisiones que garanticen el bienestar de las víctimas y de sus familias, al igual que el pleno ejercicio y respeto de los derechos humanos.

### 1.2. Justificación

El proyecto en cuestión es social y disciplinariamente importante debido a que, a través de los múltiples escenarios posibles, muestra los servicios especializados, integrales e interinstitucionales con el fin de garantizar y respetar los derechos humanos.

En la actualidad, los derechos humanos atraviesan una crisis de credibilidad en la sociedad. En este sentido, el proyecto es necesario debido a que pretende demostrar y visibilizar el trabajo que se realiza en los Centros de Justicia, debido a que éstos buscan fortalecer el acceso a la justicia por medio de herramientas que permitan la toma de decisiones informadas y encaminadas a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia.

### 1.3 Antecedentes

Las violaciones a los derechos humanos indican la vulneración o desprotección de los derechos de mujeres y hombres por parte de las autoridades que puedan ejercer poder sobre las personas. Ante la violación de estos, resulta vital incorporar instituciones que velen por la protección y garantía de los ya mencionados derechos. (Instituto Nacional de las Mujeres, s.f.)

Aunado a lo anterior, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) fue con el propósito de conformar una política mínima de protección hacia los mismos por vía administrativa o no jurisdiccional. De esta manera, su creación, así como las reformas constitucionales de 1994, 1995, 1996 y 2011 en materia de medios de control constitucional, entre otros, tiene lugar en el marco de un proceso de transición y de construcción de un sistema eficaz de justicia legal y constitucional de contención al creciente perjuicio a los derechos humanos. (Madrid, s.f.)

En este sentido, el artículo primero constitucional tuvo una implementación en su tercer párrafo con una legislación de desarrollo reglamentaria llamada Ley General de Víctimas, misma que establece una obligación a las entidades federativas de crear una institución: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Dicha institución fue consecuencia de la instauración de un sistema de protección y de atención a la protección de los derechos humanos tanto por vía jurisdiccional como no jurisdiccional para proteger, por igual y universalmente, los derechos de todos los gobernados.

Finalmente, así como surgió la (CEAV), se determinó que nacieran los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), tras la emisión de recomendaciones realizadas en el 2005 para que el Estado mexicano tuviera como resultado mejorar el acceso a la justicia de las víctimas y garantizar que sistemáticamente se imponga un castigo efectivo a los culpables, de modo que las víctimas se puedan beneficiar de programas de protección por consecuencia de las altas violaciones a los derechos humanos que se cometen en contra de las mujeres. (Equis Justicia para las Mujeres, 2017)

#### 1.4. Contexto

De lo anterior, debido a la situación actual de violencia a la mujer en México, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó preocupación ante el incremento de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en el país, por lo que instó al Estado que redoblará sus esfuerzos para investigar, juzgar, sancionar, prevenir y evitar la violencia basada en género. (OEA, 2022)

Tal como se ha establecido, el derecho no solo impone obligaciones al individuo, sino también al Estado, debido a que, si se comete una violación a los derechos humanos, no es solo el delito el que ejecuta dicha transgresión, sino también la incapacidad estatal de prevenir o sancionar las conductas delictivas (Madrid, s.f.), de ahí la urgencia de que el Estado tome acciones ante la grave situación.

Es así que, para datar el incremento de violencia mencionado, de acuerdo a la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a marzo de 2022 se reportaron, a nivel nacional, 229 casos de feminicidio, con los mayores números de casos en los estados de México, Veracruz y Nuevo León. También, la Comisión Nacional de Búsqueda reporta que 24.600 mujeres fueron reportadas como desaparecidas. Asimismo, según datos oficiales, se han registrado 2,287 violaciones y más de 50 mil casos de violencia familiar o de pareja. (OEA, 2022)

En relación con lo señalado, cabe mencionar la labor actual que tienen los Centros de Justicia para la Mujer en el país, pues al ser la institución diseñada y creada para concentrar servicios encaminados a la atención y protección de los derechos de las mujeres, se desprende que, del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2021, los Centro de Justicia para la Mujeres en el país atendieron 1,110,710 casos, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (Pérez, 2022) En consecuencia, México debe optar por seguir las recomendaciones impuestas por la CNDH, así como implementar otras vías de solución, tal como la

ampliación de la infraestructura institucional, fortalecer el seguimiento a las víctimas de violencia, incrementar la investigación y el análisis, entre otros, pues es alarmante la cantidad de denuncias que se registran.

## 2. Desarrollo

### 2.1. Sustento teórico y metodológico

En este apartado se aborda el conjunto de nociones o conceptos disciplinares que ayudan a visibilizar, comprender y resolver la problemática que el proyecto aborda. En este sentido, el primer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. Así, para el caso en cuestión, el Centro de Justicia para la Mujer funge como una institución que concentra servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia, proteger, garantizar los derechos humanos y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género (Equis Justicia para las Mujeres, 2017). Así, el CJM cubre la obligación del Estado de protección en relación con la obligación de garantía: la primera de éstas recae en asegurar que las personas no sufran violaciones de derechos cometidas por las autoridades o por algún particular y, la segunda en adoptar medidas que creen las condiciones necesarias para el goce efectivo de los derechos. (Salazar, 2014)

Ahora bien, dentro del deber de proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres debido a la problemática expuesta y a la alta violencia en contra de las mismas resultante de las estructuras culturales e históricas del patriarcado, el CJM brinda atención a las mujeres, que son víctimas por razones de género, especialmente por los siguientes delitos: lesiones, violencia intrafamiliar, violación, privación de la libertad, abuso sexual infantil, abandono de familiares (obligaciones alimentarias), abuso sexual, incesto, hostigamiento y acoso sexual, amenazas, lenocinio, incitación a la prostitución y trata de personas. (Gobierno de Jalisco, s.f.) Finalmente, para cumplir con las obligaciones expuestas, el CJM ofrece diversos

servicios sumamente importantes y necesarios, entre los cuales, y bajo el que se cimentó el trabajo realizado, resalta el de asesoría jurídica.

## 2.2. Planeación y seguimiento del proyecto

- **Descripción del proyecto**

El área de asesoría jurídica pública tiene por objeto orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal que se sigue ante la agencia del Ministerio Público adscrita a los Centros de Justicia, en representación de la víctima u ofendido. Asimismo, consiste en informar sobre los procesos legales que pueden emprender las víctimas, reiterándoles el apoyo para acompañarlas durante el proceso, dar a conocer los derechos que les confiere el artículo 20 constitucional apartado C (sobre los derechos de la víctima o del ofendido) en el que las mujeres tienen el derecho a la coadyuvancia, guiar sobre los procesos civiles, familiares, penales y otros que existen, con un lenguaje claro y sencillo evitando el uso exclusivo de los términos especializados, orientar para que cuando ellas consideren que alguna conducta vulnera sus derechos, es su derecho hacerlo saber a la autoridad correspondiente mediante los servicios y áreas de atención que le ofrece el Centro, entre otros. (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2012)

- **Plan de trabajo**

Las actividades realizadas en el tiempo asignado se consideran profesionales, debido a que requería de conocimientos jurídicos, sobre todo en el Código Penal y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

El ordenamiento de las actividades dependía, en gran medida, del Ministerio Público y éstas a su vez eran delegadas por parte de las asesoras jurídicas del Centro de Justicia para la Mujer.



Los recursos necesarios para poder llevar a cabo las actividades realizadas consistieron en las carpetas de investigación de las víctimas que se encontraban en la etapa intermedia de su proceso. Asimismo, se requirió de una computadora para poder plasmar los escritos jurídicos necesarios y, por ende, una impresora que ayudaba a obtener físicamente el trabajo y así presentarlo a la debida instancia. Finalmente, también fue necesaria la Agenda Penal para corroborar que lo analizado y revisado era conforme a la ley.

Durante el desarrollo del proyecto hubo un total de 4 sesiones: 3 grupales y 1 individual, por lo que en cada una el profesor se cercioraba de conocer cuál era la situación actual de cada alumno en su respectivo escenario, así como preguntar inquietudes, si es que las había, y desahogar dudas. Dentro del escenario no hubo sesión alguna, pues dentro de las actividades realizadas, en el horario establecido, las asesoras explicaban la labor por hacer, así como estar, en todo momento, disponibles para cualquier pregunta que pudiera surgir.

- **Desarrollo de propuesta de mejora**

Las actividades que se realizaron fueron, principalmente, los escritos de coadyuvancias, las cuales implican que una persona interviene (en este caso las asesoras jurídicas) en la formulación de acusación del Ministerio Público. De esta manera, cuando el MP formulaba acusación y notificaba a las partes, se realizaba un análisis exhaustivo de la acusación, cotejándola con la carpeta de investigación, en busca de vicios formales o, en su caso, ofrecer pruebas que fueron omitidas por parte del agente del ministerio público. También, dentro del escrito se señalaba las medidas de reparación del daño que tendría la víctima. Sin embargo, no siempre se encontraban vicios en la formulación de acusación, por lo que únicamente se plasmaba y reiteraba la reparación del daño ya expuesta por parte del MP.

Cabe mencionar que, tras la notificación de formulación de acusación del Ministerio Público, se contaba con un plazo de 3 días para poder presentar la coadyuvancia.

Finalmente, además del escrito de coadyuvancias se realizaron adhesiones a apelaciones y solicitudes de reparación del daño como escritos adicionales en diferentes etapas del proceso de la víctima.

### 3. Resultados del trabajo profesional

- Escritos coadyuvancias: 15
- Escritos coadyuvancias sin vicios: 3
- Adhesión a apelación: 2
- Solicitud de reparación del daño: 1

### 4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto

- **Aprendizajes profesionales**

Como parte de los aprendizajes profesionales que se desarrollaron sobre el proyecto, su mayoría recae en la aplicación del Código Penal y la individualización del delito a cada caso en específico, pues se requiere de una sensibilidad jurídica para identificar y procesar cada caso en cuestión.

También, el aprendizaje fue extenso en los procesos internos y el funcionamiento del Centro de Justicia para la Mujer, pues todos los departamentos se relacionan entre sí para poder dar una atención y un seguimiento integral a la víctima.

Sin duda alguna, este proyecto y el escenario planteado ponen énfasis en que no únicamente se requieren conocimientos jurídicos o profesionales, sino que

también es sumamente importante aprender a empatizar con la víctima y fungir como un centro de apoyo que la ayudará en un proceso complicado y desafiante. Es así como, uno de los mayores retos fue aprender a ser profesional, en todo lo que la palabra abarca, y entender que la víctima requiere paciencia y un asesoramiento por la falta de conocimiento ante el proceso jurídico o penal, así como certidumbre, pues esto podría definir su confianza en las instituciones, así como sanar y seguir con su proyecto de vida.

- **Aprendizajes sociales**

Las actividades realizadas tuvieron un gran impacto social, debido a que, brindaron un sinnúmero de oportunidades para aprender, tanto de lo bueno como lo malo, y así aportar ideas, propuestas e incluso cambios en los trabajos asignados.

También, con el trabajo realizado se vislumbró que el aporte social que éste representó, aunque no fuera directo con la víctima, colaboró en gran medida al proceso y a la certidumbre jurídica de las víctimas. Asimismo, brindó ayuda y esperanza a personas que probablemente no la tenían, por lo que contribuir en la agilidad y rapidez de los escritos asignados, cooperó al desahogo expedito de los procesos.

A su vez, los saberes aplicados que hicieron posible la aportación social son 100% transferibles a otros ámbitos, pues dicho trabajo invita a siempre estar en favor y en beneficio de las víctimas. Finalmente, la última frase mencionada es el motor para seguir con esta aportación social, independientemente desde el enfoque o lente bajo el cual se realiza, para así conservar el beneficio social.

Finalmente, la noción del mundo y de la realidad bajo la cual me encontraba hasta antes de fungir como ayudante en el Centro de Justicia para la Mujer cambió radicalmente, debido a que tuve la oportunidad de conocer diversas situaciones

inimaginables que la mayoría de las mujeres vivimos en consecuencia de la estructura patriarcal bajo la cual se sostiene la sociedad.

- **Aprendizajes éticos**

En los aprendizajes éticos rescato que disfruté estar del “lado” de la víctima, pues en ningún momento cuestioné mis creencias o mis valores, debido a que en todo momento se velaba por la protección, seguridad y apoyo para la víctima. En este sentido y tal como lo he reflexionado a lo largo del presente trabajo, el proyecto me invitó a siempre compartir y ejercer mis conocimientos en beneficio de las personas que más lo necesitan. De igual manera, reafirmó que hay una gran incertidumbre en los procesos jurídicos, por lo que siempre hay que ayudar a las personas que lo solicitan y así participar en el proceso de sanación y reinserción en una vida libre de entornos violentos.

- **Aprendizajes en lo personal**

Personalmente, el PAP generó un gran cambio en mi concepción de la realidad, pues me enfrenté a situaciones que pusieron a prueba mis conocimientos y mis habilidades sociales. Asimismo, repercute en mi camino como futura profesional de la materia en derecho, pues reconozco que hay un largo tramo por recorrer, un sistema que deconstruir y un proceso de reinserción social en cuanto a la confianza en las instituciones, en el sistema gubernamental mexicano y en la vida propia.

También, me ayudó, en gran medida, a reconocer que, uno como futuro profesional, en cualquier etapa del proceso de vida, debe siempre trabajar por y para la víctima; por lo que, de no haber vivido esta experiencia, considero que no hubiera entendido, cabalmente, lo que implica compartir y ejercer los conocimientos adquiridos para generar un beneficio a otras personas.

## 5. Conclusiones

A manera de conclusión, el PAP de investigación y práctica jurídica con pertinencia social es de suma importancia para entender el contexto de la sociedad y del mundo en el que vivimos. Tal como se expuso al inicio del proyecto, el PAP tiene por objeto instruir el modelo de atención a víctimas de delitos, así como conocer las obligaciones del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos mediante la enseñanza de impartición de justicia pronta y expedita. En relación con lo anterior, el Estado efectivamente cumple con su obligación de protección y garantía a través de la creación de las instituciones, sin embargo, tiene un gran camino por recorrer debido a que es de suma importancia que brinden más personal en los Centros de Justicia, pues el trabajo que se presenta es mayor al número de personas que lo realizan, lo que genera que el proceso o los trámites no sean lo suficientemente rápidos. Asimismo, dentro de la misma problemática, al carecer de personal, el orden y organización en el Centro es nulo, por lo que se requiere un sistema que ayude a la estructura de los controles internos (carpetas de investigación y administrativas).

Finalmente, lo anterior es una sugerencia de mejora, específicamente al departamento de agencias del Ministerio Público, pues al solicitar carpetas para formular escritos, éstos tardan considerablemente, lo que tampoco ayuda en la agilización del proceso.

En suma, el proyecto efectivamente cumple con los objetivos planteados y logra la aplicación profesional y personal que busca concientizar a los alumnos que deciden formar parte del cambio.

## 6. Bibliografía

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2012). *CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES: LINEAMIENTOS PARA SU CREACIÓN Y OPERACIÓN*. Recuperado de

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/139384/3\\_lineamientosCJ\\_MVF21mar2013.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/139384/3_lineamientosCJ_MVF21mar2013.pdf)

EQUIS Justicia para las Mujeres. (2017). *CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CEJUM). Informe sobre el estado de la política pública a nivel nacional*. Recuperado de <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Informe-CEJUM.pdf>

Fiscalía General de Justicia. (s. f.). *Centros de Justicia para las Mujeres*. Recuperado de <https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/en-linea/mp-virtual/centros-de-justicia-para-las-mujeres#:~:text=Es%20un%20espacio%20donde%20se,una%20vida%20libre%20de%20violencia>

Gobierno de Jalisco. (s. f.). *Centro de Justicia para las Mujeres*. Fiscalía General del Estado. Recuperado de <https://fge.jalisco.gob.mx/content/centro-de-justicia-para-las-mujeres>

Instituto Nacional de las Mujeres. (s. f.). *Violación de los Derechos Humanos*. Inmujeres. Recuperado de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violacion-de-los-derechos-humanos>

Madrid, M. G. (s.f.) *los derechos humanos y su protección. los antecedentes y las reformas de 1992-2011*. Recuperado de [http://dcsh.izt.uam.mx/cen\\_doc/cede/M%C3%A9xico entre siglos Contexto balance y agenda%20/%255bUTF-8%255dMel-xico-entre-siglos-244-289.pdf](http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/M%C3%A9xico%20entre%20siglos%20Contexto%20balance%20y%20agenda%20/%255bUTF-8%255dMel-xico-entre-siglos-244-289.pdf)

OEA. (2022) *México debe adoptar medidas urgentes para erradicar la violencia contra las mujeres*. Organización de los Estados Americanos. Recuperado de

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/097.asp>

Pérez, M. (2022). *Atienden en centros a 1.1 millones de mujeres violentadas en 31 estados.* El Economista. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Atienden-en-centros-a-1.1-millones-de-mujeres-violentadas-en-31-estados-20220425-0161.html>

Salazar, P. (2014). *La reforma constitucional sobre Derechos Humanos. Capítulo 5: Las Obligaciones del Estado.* Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3815/11.pdf>